



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



Resolución de Alcaldía

N° 009- 2023-MDNP/A

Nuevo Progreso, 12 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 008-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y Artículo 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 se modificó el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó su Reglamento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con fecha 23 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo numeral 45.2 del artículo 45 señala que: “(...) el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones”;

Que, a través del Informe N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI, de fecha 06 de enero del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone y solicita la conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones, a fin de dar cumplimiento a la directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 008-2023-GM/MDNP, de fecha 10 de enero de 2023, ordena la emisión de Acto Resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, la cual regirá desde la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2023; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Alcalde.
SECRETARIO TÉCNICO	: Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
PRIMER MIEMBRO	: Gerente Municipal.
SEGUNDO MIEMBRO	: Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local.
TERCER MIEMBRO	: Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
CUARTO MIEMBRO	: Sub Gerente de Servicios Públicos E Inclusión Social.
QUINTO MIEMBRO	: Responsable de Logística.
SEXTO MIEMBRO	: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestos.
SEPTIMO MIEMBRO	: Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, la elaboración del Reglamento de Funcionamiento, a fin de establecer las acciones y responsabilidades de dicho comité para la ejecución de las inversiones municipales, debiendo prestar toda la colaboración y el apoyo logístico que requieran los miembros del comité hacia el cumplimiento de sus fines, objetivos y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para los fines pertinentes a su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL



INFORME N° 008- 2023-GM-MDNP/PRSR

A : Dionisio Edgard Lino Noblejas
Alcalde - MDNP

DE : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
Gerente Municipal.

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

REFERENCIA : INFORME N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI

FECHA : Nuevo Progreso, 10 de Enero del 2023.



Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle:

Con fecha 06 de enero del 2023, Responsable de la oficina de Programación Multianual de Seguimiento de Inversiones, Ing. Rolando A. Inocencio Sumaran, emite el Informe N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI, solicitando conformación de comité de Seguimiento de Inversiones.

Adjunto: *- Que se conforme comité mediante R.A*

- INFORME N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

Provelo de *A* N° *001* MDNP 202*3*
Visto el documento del interesado pasa a:
SECRETARIA GENERAL
Nvo Progreso *12* de *01* del 202*3*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI
R.U.C. N° 20223145052

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



INFORME N° 001-2023-GM-MDNP/OPMI

A : Lic. Adm. **PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ**
Gerente Municipal.

DE : Ing. **ROLANDO A. INOCENCIO SUMARAN**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ASUNTO : Solicito Conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones.

FECHA : Nuevo Progreso, 06 de enero de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que para la conformación del comité de seguimiento de inversiones, en mérito a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 45; inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.

El comité debe estar conformado por las siguientes áreas:

- El Órgano Resolutivo (alcalde): Responsable de presidir la reunión.
- El Responsable Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI): Secretario Técnico.
- El Gerente Municipal: Primer Miembro.
- El responsable de cada Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
 - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura: Segundo Miembro.
 - Gerente de Desarrollo Económico y del Ambiente: Tercer miembro.
 - Gerente de Desarrollo Social, Participación ciudadana y Servicios Comunes: Cuarto Miembro.
- El Responsable de Logística: Quinto Miembro.
- El responsable de Presupuesto: Sexto Miembro.
- El responsable de la Unidad Formuladora: Séptimo Miembro.

Asimismo, puede estar integrada por otros funcionarios responsables de otras unidades orgánicas de la Entidad, relacionados con la ejecución de inversiones.

Se adjunta material de soporte para los Comités de Seguimiento (CS):

- a) Lineamientos para el desarrollo de los CS.
- b) Modelo de Reglamento para el funcionamiento de los CS.
- c) Modelo de documento para la constitución/instalación/creación de los CS.
- d) Propuesta de Agenda de CS.
- e) Formato de Acta de Acuerdos del CS.

Es todo cuanto informo y quedo a su disposición, para cualquier consulta y/o aclaración al respecto.

Atentamente.

C.C.
Archivo.



Municipalidad Distrital
de Nuevo Progreso

Ing. Rolando A. Inocencio Sumaran
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL



LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

16 DE JULIO DEL 2019

I. FINALIDAD

Los lineamientos tienen por finalidad establecer pautas para la conformación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población.

II. ALCANCE

Los lineamientos son aplicables a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, podrán conformar Comités de Seguimiento de Inversiones para sus inversiones considerando los presentes lineamientos.

III. BASE LEGAL

1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS O ACRÓNIMOS

En los lineamientos se emplean las siguientes definiciones y siglas o acrónimos:

1. **Cartera:** es la Cartera Priorizada de Inversiones del Sector, Gobierno Regional, Gobierno Local o de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD.
2. **Comité:** es el Comité de Seguimiento de Inversiones creado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. **Entidad o entidades:** son los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. **UEI:** es la Unidad Ejecutora de Inversiones.



5. **OPMI:** es la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, las funciones previstas para la OPMI las realiza el órgano encargado de elaborar el PMI.
6. **OR:** es el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. Para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, las funciones previstas para el OR las realiza el Directorio o el órgano que haga sus veces en la empresa y el Presidente Ejecutivo en ESSALUD.
7. **SSI:** es el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

V. OBJETIVOS DEL COMITÉ

El Comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas.

El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Comité tiene principalmente los siguientes objetivos:

- Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la entidad.
- Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
- Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.
- Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- Mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

VI. DISPOSICIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

6.1 Conformación del Comité

El OR de la entidad conforma un Comité encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera.

La conformación del Comité se realiza mediante resolución ministerial en el Sector, resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, y en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos y el Fuero Militar Policial, la conformación se efectúa mediante la resolución o acto resolutivo previsto en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones.

En el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, el Directorio o el órgano que haga sus veces en la empresa o el Presidente Ejecutivo en el caso de ESSALUD conforma el comité mediante resolución o acto resolutivo que corresponda.

El Comité debe contar con un Reglamento Interno, el cual se elabora sobre la base de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.2 Miembros del Comité

Son miembros del Comité los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones.

El Comité debe estar conformado al menos por:

- El OR o su representante, quien lo preside.
- El responsable de la OPMI.
- El responsable de cada UEI.
- El responsable del área de abastecimiento o la que haga sus veces.
- El responsable del área de presupuesto o la que haga sus veces.

Asimismo, de ser necesario para la entidad, el Comité podrá estar integrado por otros funcionarios responsables de otros órganos o unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de inversiones. La OPMI actúa como Secretaría Técnica del Comité.



6.3 Funciones de los miembros del Comité

Las funciones de los miembros del Comité son las siguientes:

Del OR

- Presidir las sesiones de Comité.
- Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.

Del Responsable de la OPMI

- Elaborar la Cartera.



- Organizar la agenda de cada sesión del Comité.
- Convocar, vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
- Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
- Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Elaborar el Acta de Acuerdos, según el Formato.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.
- Registrar en el módulo del SSI la información proporcionada por las UEI sobre el estado de la ejecución de las inversiones.
- Consolidar la información para el seguimiento de la Cartera.
- Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.

Del Responsable de la UEI

- Proporcionar la información sobre el avance en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.
- Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

De todos los miembros del Comité

- Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones de Comité.
- Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

6.4 Sesiones del Comité

a. Tipos de sesiones

Las sesiones del Comité son ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias del Comité deben realizarse como mínimo una vez al mes, las mismas deberían tener una duración razonable (no más de dos horas), y se desarrollan en fechas establecidas. Eventualmente, podría realizarse sesiones extraordinarias, de acuerdo a lo que se determine en el Reglamento Interno.



b. Convocatoria

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias es comunicada a todos los integrantes del Comité, y de ser el caso a los demás asistentes, por la Secretaría Técnica. La convocatoria puede realizarse por notificación electrónica, con el tiempo pertinente antes de la sesión, indicando hora, fecha, lugar de la sesión y la agenda a tratar.

c. Quorum

El quórum válido para el inicio de las sesiones es la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes o según lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento del comité. En caso de no contar con el quórum correspondiente puede prorrogarse el inicio de la sesión por un tiempo razonable (no debiera ser mayor a 30 minutos), a fin de que se pueda realizar la sesión con la mayor cantidad posible de miembros asistentes, luego se procederá con los que se encuentren presentes.

d. Desarrollo de las sesiones

Las sesiones del Comité comienzan con la lectura de la agenda del día, tienen la siguiente estructura:

1. Apertura:

- La OPMI confirma la asistencia de los miembros del Comité y el quorum correspondiente.
- El OR o su representante da inicio a la sesión del Comité
- Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

2. Desarrollo:

- Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- La UEI correspondiente presenta el avance de la ejecución de las inversiones priorizadas e identifica la problemática y riesgos asociados a cada una de las inversiones de la Cartera, de existir.
- Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.

3. Cierre:

- Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.
- El Comité culmina con la suscripción del Acta de Acuerdos del Comité.



e. Contenido de la agenda del Comité

Las sesiones del Comité se desarrollan de acuerdo a una agenda, la cual debe contener estrictamente temas relacionados con el seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la finalidad del Comité. El contenido mínimo de la agenda debe ser el siguiente:

1. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión de Comité anterior.
2. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
3. Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
4. La entidad puede incorporar otros temas relacionados a los objetivos del Comité.

f. Actas

Por cada sesión del Comité se elabora un acta en la que se consigna lo siguiente:

- Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión, de ser el caso.
- Constancia del quórum para el inicio de la sesión.
- Asuntos tratados y acuerdos adoptados, responsable y plazos de cumplimiento.
- La suscripción del acta por parte de los asistentes y del/la Secretario/a Técnico/a.
- Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.

Las actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión y se conservan en archivos físicos y electrónicos. Las sesiones se registran en un Libro de Actas.

VII. PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE LA CARTERA PRIORIZADA

A inicios de cada año fiscal se debe establecer la Cartera, la cual será aprobada en la primera sesión del Comité y será objeto de seguimiento en cada una de las sesiones. La Cartera podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad.

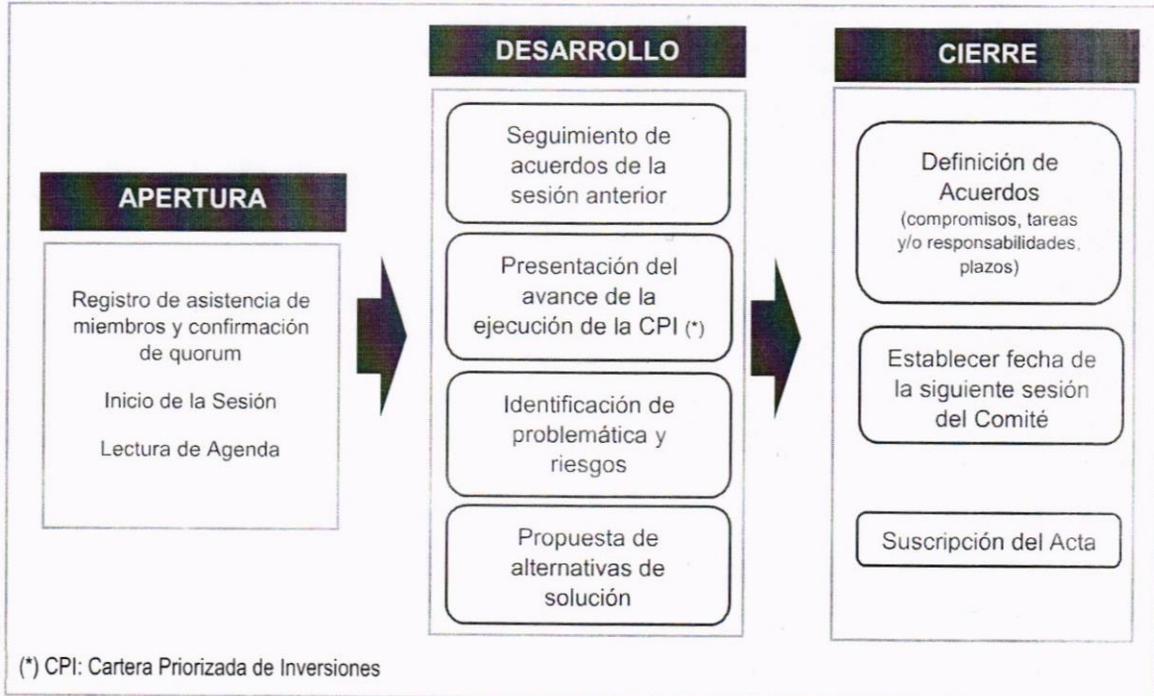
Las inversiones a ser consideradas en la Cartera deben cumplir los siguientes criterios:

- Inversiones que se encuentren incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones y que cuenten con una mayor asignación presupuestal en el ejercicio fiscal vigente.
- Inversiones de mayor ejecutabilidad (inversiones en ejecución y aquellas que cuentan con Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) aprobado y que estén iniciando ejecución física).



- La cartera incorpora el conjunto de inversiones cuya sumatoria de los montos de recursos asignados represente entre el 40% y 60%, del Presupuesto Institucional de Apertura o el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad, según corresponda.
- Otras que considere la entidad pública.

Desarrollo de las Sesiones del Comité



VIII. ANEXOS

- Formato de Acta de Acuerdos – Comité de Seguimiento de Inversiones.
- Modelo de “Resolución de Creación del Comité de Seguimiento de Inversiones”.
- Modelo de “Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones”.
- Pautas para la conformación de la Cartera Priorizada de Inversiones - Seguimiento de la Ejecución De Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Artículo 3°.- Base legal

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución _____, que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la Cartera.

El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones

El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 6°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE – SAN MARTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Artículo 7º.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones.

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.
- **Lealtad y legalidad:** Todos los integrantes del comité deben tener un comportamiento leal y legal con la entidad (actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas).

Artículo 8º.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada

Las inversiones a ser considerados en la Cartera del Comité de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir las siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones, y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.

TITULO II

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE – SAN MARTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE
INVERSIONES**

Artículo 9º.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones

De acuerdo a la Resolución _____, que conforma el Comité de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

SECRETARIO TÉCNICO : Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.

MIEMBROS¹:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Desarrollo urbano e Infraestructura.
3. Gerente de Desarrollo Económico y del Ambiente.
4. Gerente de Desarrollo Social, Participación ciudadana y Servicios Comunales.
5. Jefe de la Unidad de Logística.
6. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
7. Responsable de la Unidad Formuladora.

Artículo 10º.- De las reuniones

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
- Las reuniones de Comité ordinarias se realizarán con periodicidad mensual (25 a 30 días).
- El presidente del Comité, en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con dos (02) días de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 75% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidos en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de

¹ Además de la participación del Órgano Resolutivo y del (la) responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los miembros del Comité deberán estar conformados como mínimo por el (la) responsable de Presupuesto, Logística, Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, relacionados con la ejecución de inversiones.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.

- Se establece la fecha del siguiente Comité.

TÍTULO III

ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 11º.- De las Funciones del Presidente

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al Gerente Municipal, quien deberá informar al presidente, en el lapso de 48 horas de concluida la sesión, de manera detallada sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

Artículo 12º.- De las Funciones del Secretario Técnico

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité, 48 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.

Artículo 13º.- De las funciones y obligaciones de los miembros

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TÍTULO IV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO - TOCACHE - SAN MARTIN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 14°.- De los estímulos

El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

- Los estímulos serán de forma colectiva y en forma individual según la contribución efectiva del logro de las metas programadas:
 - a) Reconocimiento Mediante acto resolutivo.
 - b) Gozar de refrigerios en las reuniones.
 - c) Otros que determine y/o acuerde el presente comité.

Artículo 15°.- De las sanciones

- La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
 - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
 - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.

- El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptado únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
 - b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
 - c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Propuesta de Agenda para los Comités de Seguimiento de Inversiones

AGENDA

Comité de Seguimiento de Inversiones N° X

ENTIDAD:

LUGAR :

FECHA :

HORA	DESCRIPCIÓN DEL TEMA A TRATAR*
(10 min.)	Apertura de la reunión de Comité a cargo del Órgano Resolutivo.
(15 min.)	Presentación del Avance de la cartera priorizada. Revisión del cumplimiento de los acuerdos del Comité anterior. Ambos, a cargo del responsable de la OPMI.
(60 - 90 min.)	Exposición de las UEI sobre el estado, avance y programación de la ejecución de las inversiones priorizadas**. (Como máximo 10 minutos por inversión), precisando: <ol style="list-style-type: none">1. El cumplimiento de la ejecución programada o prevista de cada inversión.2. Identificación de problemas y riesgos asociados a cada una de las inversiones de CPI.3. Propuestas de alternativas de solución a los problemas identificados.4. Advertir casos en los que la inversión no continúe y amerite una reasignación de recursos.
(20 min)	Análisis de alternativas de solución a la problemática identificada y definición de acuerdos.
(5 min)	Fijar fecha del próximo Comité
(5 min)	Suscripción del Acta de Acuerdos del Comité

* (En lo posible, la duración del Comité será de aproximadamente de 2hrs.

** En caso la inversión se esté ejecutando según lo previsto o su programación, el tiempo asignado debe ser sólo de 5 minutos.

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

ENTIDAD:

NRO.

FECHA:

I. PARTICIPANTES							
N°	DNI	Apellidos	Nombres	Entidad/Área/Oficina	Cargo	Correo Electrónico	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
...							

II. AGENDA / I
1
2
3
4
5
6
...

III. ACUERDOS

N°	Inversión (Código Único)	Problemática/Riesgo	Acuerdo	Medio de Verificación	Responsable	Fecha de Entrega /2
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
...						

IV. OTROS ACUERDOS/3

1	
2	
3	
4	
5	
...	

V. FECHA DE PRÓXIMO COMITÉ**VI. ANEXOS/4**

1	
2	
3	

Notas:

/1 Puntos a tratar en la reunión de comité.

/2 Fecha en la cual se compromete el responsable a cumplir con el acuerdo o compromiso.

/3 Acuerdos sobre otras inversiones que no forman parte de la Cartera Priorizada de Inversiones

/4 Documentos que se anexan al Acta. Por ejemplo: informes, las presentaciones utilizadas en la reunión del comité, entre otros.